



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-004/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 129, CON CÓDIGO N° 10000450 “TRAMADOL 50 MG GOTAS”, ADJUDICADO A LA FIRMA HEISECKE & CIA S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 120/2023, CON NOMBRE COMERCIAL: “EUMADOL” Y DE PROCEDENCIA: “PARAGUAY”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2704/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 307/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto ítem N° 129, con Código N° 10000450 “TRAMADOL 50 MG GOTAS”, adjudicado a la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 “Adquisición de Medicamentos Varios y otros para el IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 120/2023, con Nombre Comercial: “EUMADOL” y de Procedencia: “PARAGUAY”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-026/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, se adjudicó el llamado a LPN - SBE N° 32/2022 “Adquisición de Medicamentos Varios y otros para el IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 120/2023, suscripto con la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., en fecha 11 de abril de 2023, con vigencia 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

Que, por Nota de fecha 02 de octubre de 2024, identificada como Expediente ND9-7005-2024-000136 y la Nota de rectificación de fecha 08 de octubre de 2024, la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I. solicitó entregar el producto con Código de Material SAP N° 10000450 “TRAMADOL 50 MG GOTAS”, con nombre comercial diferente al adjudicado inicialmente; conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa;

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN N° 32/2022 – CONTRATO N° 120/2023.

ÍTEM N° 129	
NOMBRE GENÉRICO:	TRAMADOL
NOMBRE COMERCIAL:	TRAMADOL HCL 5% HEISECKE



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-004/2024

FABRICANTE:	FUSIÓN QUÍMICA S.A.
PROCEDENCIA/S:	PARAGUAY
ORIGEN:	NACIONAL
N° DE REGISTRO SANITARIO:	24483-01-EF
FORMULA:	CADA ML. CONTIENE TRAMADOL CLORHIDRATO 0,050000 G
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN ORAL
CONCENTRACIÓN:	CADA ML. CONTIENE TRAMADOL CLORHIDRATO 0,050000 G
PRESENTACIÓN:	FCO. GOTERO X 10 ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	BANDEJA DE CARTÓN CONTENIENDO 100 FRASCOS GOTEROS ENVUELTO EN FILM TERMO CONTRAÍBLE
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15° C – 30° C, PROTEGIDO DE LA LUZ Y LA HUMEDAD

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

ÍTEM N° 129	
NOMBRE GENÉRICO:	TRAMADOL
NOMBRE COMERCIAL:	EUMADOL
FABRICANTE:	FUSIÓN QUÍMICA S.A.
PROCEDENCIA/S:	PARAGUAY
ORIGEN:	NACIONAL
N° DE REGISTRO SANITARIO:	024483-01-MS
FORMULA:	CADA ML. CONTIENE TRAMADOL CLORHIDRATO 0,050000 G
FORMA FARMACÉUTICA:	SOLUCIÓN ORAL
CONCENTRACIÓN:	CADA ML. CONTIENE TRAMADOL CLORHIDRATO 0,050000 G
PRESENTACIÓN:	FCO. GOTERO X 10 ML
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	BANDEJA DE CARTÓN CONTENIENDO 100 FRASCOS GOTEROS ENVUELTO EN FILM TERMO CONTRAÍBLE
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	MANTENER A TEMPERATURA AMBIENTE ENTRE 15° C – 30° C, PROTEGIDO DE LA LUZ Y LA HUMEDAD

Que, por Providencia de fecha 12 de octubre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió el expediente al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitando informe sobre el pedido presentado por HEISECKE & CIA S.A.C.I.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-004/2024

Que, por Providencia de fecha 17 de octubre de 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos informó:

- *"...La orden pendiente de entrega por parte del proveedor de referencia, sería la correspondiente a la cantidad total a ser entregada por la firma".*
- *"...La modificación comunicada por la Firma adjudicada, afecta exclusivamente a la Denominación del medicamento y al acondicionado (Etiqueta en lugar de impresión), no afectando ni al principio activo, la concentración, ni la forma farmacéutica. (de hecho la DINAVISA le ha asignado el mismo N° de Registro Sanitario a ambas denominaciones).*
- *"...El medicamento en cuestión se encuentra a la fecha, con stock "0" en el DASM.*
- *"...La cantidad pendiente de entrega daría una cobertura de provisión de 1,2 meses y coincidiría con la adjudicación del medicamento mencionado, en la LPN 56/23. De ese modo se reduciría el tiempo de desabastecimiento del mismo".*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 286/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud por medio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente junto con 1 (un) muestra del producto a la Gerencia de Salud, solicitando informe técnico y el visto bueno correspondiente, para la recepción del producto con Nombre Comercial: EUMADOL;

Que, por Providencia PR/GS N° 671/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud expresó cuanto sigue: *"...Considerando el informe de la Jefatura del Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud, de la D.L.S.S. que refiere que la firma en cuestión presenta los documentos respaldatorios y el saldo cero en el DASM; la Sección Planificación de Suministros de Salud sugiere recepcionar en forma excepcional la presentación del medicamento indicado y por su parte, la Jefatura Interina de la Unidad de Regulación Farmacéutica G.S. manifiesta que el producto cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Vademécum Institucional de Medicamentos vigente; la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los trámites, dada la necesidad de contar con el producto";*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 292/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando de manera urgente dictamen legal sobre el caso;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-004/2024

Que, por correo Institucional de fecha 08 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó: *"...Informe en cuanto al porcentaje de ejecución global del Contrato N° 120/2023, Reporte de Control de Disponibilidad y Reporte de Control de Entregas. Asimismo, una aclaratoria sobre la Nota Interna DLS/FCS/N° 286/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, con respecto a la Planilla de Datos Garantizados del Producto Adjudicado en la LPN N° 32/2022 y la Planilla de Datos Garantizados del Producto para la entrega"*;

Que, por correo Institucional de fecha 11 de noviembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, expidió la nueva nota remitida por la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., igualmente la Nota Interna DLS/FCS/N° 299/2024, a fin de ser agregada al expediente físico para su análisis y criterio legal respectivo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen DOP/UGL/N° 556/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, expresó cuanto sigue: *"...Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de esta Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro. Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto a la consignada en la planilla de datos garantizados del producto adjudicado, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "TRAMADOL 50 MG", nombre comercial: EUMADOL, del fabricante FUSIÓN QUÍMICA S.A., de procedencia PARAGUAY. Concluyendo: "...Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "TRAMADOL 50 MG", correspondiente al ítem N° 129, en el marco de la ejecución al Contrato N° 120/2023, de la LPN N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", ID N° 414.194, adjudicado a la firma HEISECKE & CIA S.A.C.I., teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato". Igualmente agrega: "...Cabe también mencionar que corresponde la aplicación de multas por la orden de entrega N° 3110033460 de fecha tope: 10/10/2024, con 30 días de atrasos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-004/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto con ítem N° 129, con Código N° 10000450 "TRAMADOL 50 MG GOTAS", adjudicado a la firma HEISECKE & CIA. S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 120/2023, con nombre comercial: "EUMADOL" Y DE PROCEDENCIA: "PARAGUAY", conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa, aplicando las multas correspondientes por las cantidades entregadas fuera de los plazos establecidos en la OE 3110033460.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.